



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

37

Bogotá D.C., _____

16 DIC. 2020

REF: 110014003043-2017-00242-00

El despacho no accede a la solicitud que precede, teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte comunicó que no se podía registrar el embargo decretado mediante providencia de fecha 19 de diciembre de 2017 en el folio de matrícula inmobiliaria No 01N-290235 porque existe un embargo con anterioridad tal y como se observa a folio 17 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	18 DIC 2020
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 89 de esta misma fecha.	
La Secretaria	
CECILIA ANDREA ALJURE MEHECHA	

